



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 301-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 30 de mayo de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1636, con fecha de derivación del 30 de mayo del 2025; la Carta N°007-2025-UNAJMA-JEIFT/BJAA, con fecha de recepción del 30 de mayo del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *“Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación”*;

Que, con la Resolución N°0394-2022-CFI-UNAJMA de fecha 14 de noviembre del 2022, se aprueba la designación del **Dr. Manuel Octavio Fernández Athó** como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la tesisista **EMELYN PORRAS VALLEJOS**; en concordancia con el **Art. 69 del capítulo IV del Jurado Evaluador**;

Que, mediante la Resolución N°088-2023-CFI-UNAJMA de fecha 30 de enero 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del estudiante de Ingeniería Ambiental **EMELYN PORRAS VALLEJOS**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	“ACTIVIDADES ANTRÓPICAS Y CALIDAD DEL AGUA EN EL RÍO CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, 2023”	
Tesisista	EMELYN PORRAS VALLEJOS	
Asesor	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó	
Docentes revisores	Primer Docente	Mag. Surichaqui Vivanco Luz Maribel
	Segundo Docente	Mg. Rodas Ccopa Herbert

Que, mediante Resolución Decanal N° 120-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 24 de marzo del 2025, se designó a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, del tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **EMELYN PORRAS VALLEJOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	“ACTIVIDADES ANTRÓPICAS Y CALIDAD DEL AGUA EN EL RÍO CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, 2023”	
Tesisistas	EMELYN PORRAS VALLEJOS.	
Asesor	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 301-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 30 de mayo de 2025

Jurados evaluadores	Presidente:	Mtro. Abollaneda Altamirano, Bryan Jefferson
	Primer miembro:	Mg. Rodas Ccopa, Herbert
	Segundo miembro:	Mtro. Reynaga Medina, Alexei

Que, mediante la Carta N°007-2025-UNAJMA-JEIFT/BJAA, con fecha de recepción del 30 de mayo del 2025, el Mtro. Abollaneda Altamirano, Bryan Jefferson, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, de la tesista **Emelyn Porras Vallejos**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha: martes, 10 de junio del 2025

Hora: 10:00 AM

Lugar: Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de sistemas, sede san Jerónimo.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1636 con fecha de derivación del 30 de mayo del 2025 y en atención a la Carta N°007-2025-UNAJMA-JEIFT/BJAA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado "Actividades antrópicas y calidad del agua en el río Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, 2023", presentado por la tesista **EMELYN PORRAS VALLEJOS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el **martes, 10 de junio** del 2025, a horas **10:00 A.M.**, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de sistemas, sede Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA